



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL

## CIRCULAR No. 1

Rectores de los Centros Universitarios  
Rector del Sistema de Universidad Virtual  
Director General del Sistema de Educación Media Superior  
Coordinadores y Directivos de la Administración General  
P r e s e n t e

Por acuerdo de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, se les recuerda que las Normas 2.28 y 2.29 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 Inicial de esta Casa de Estudios, establecen las reglas mediante las cuales las instancias de la Red, deberán solicitar transferencias entre los diferentes títulos del clasificador por objeto de gasto, ya sea entre un mismo proyecto o de un proyecto a otro.

Al efecto, es importante aclarar que dichas transferencias deberán realizarse previo al ejercicio del gasto, y no cuando éste ya se hubiese realizado.

Sin más por el momento, me es grato enviarles un cordial saludo.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 23 de abril de 2007



SECRETARÍA GENERAL

**José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

JAPR/che

AV. JUÁREZ No. 976, Piso11, S. J. C.P. 44100  
TEL. DIRECTO 31-34-22-73, 31-34-22-43  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2428, 2422, 2243  
FAX 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL. MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### CIRCULAR No. 02/2007

CC. RECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS TEMATICOS Y REGIONALES;  
RECTOR DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL;  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR;  
TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION GENERAL;  
PRESENTE.

Con el propósito de precisar el concepto de **APORTACIONES VOLUNTARIAS** que la comunidad estudiantil hace a la Universidad de Guadalajara, por este conducto y con fundamento en las atribuciones que a la Comisión de Hacienda confiere el Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, en su artículo 86, fracciones III y IV, nos permitimos comunicar a Ustedes lo siguiente:

Las "**APORTACIONES VOLUNTARIAS**" efectuadas a los Patronatos de Padres de Familia o directamente a los Centros Universitarios y Sistemas de la Universidad de Guadalajara, deberán tener su origen precisamente en la voluntad y la libertad de quien las ofrece; es decir, deben ser **aportaciones realizadas por voluntad propia de la persona que las otorga, de acuerdo con su capacidad económica y su generosidad; por lo que no deberán hacerse exigibles ni serán motivo para condicionar, negar o suspender los derechos escolares o administrativos de los alumnos o trabajadores que no deseen o no estén en posibilidad de realizarlas.**

En virtud de lo antes expuesto, se conmina a todas las dependencias universitarias a respetar irrestrictamente este carácter, y a tomar las medidas necesarias para que, en aquellos casos en que se considere conveniente proponerlas a los alumnos para financiar un proyecto específico, las aportaciones voluntarias se soliciten obteniendo el consenso de la comunidad que las otorgaría, explicando previa y claramente, a su satisfacción, el uso y destino de los recursos obtenidos por esta fuente, y manteniendo informada a la comunidad universitaria del avance y desarrollo del proyecto.

Para el resguardo de los recursos extraordinarios que se obtengan por concepto de aportaciones voluntarias, deberá observarse en lo conducente lo establecido en la Circular No. 4, de fecha 23 de septiembre de 2002, emitida por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, que a la presente se adjunta.

Agradecemos de antemano su atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 07 de Diciembre de 2007

CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
RECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA  
DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO.

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS  
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO.

C.c.p. Mtro. Gabriel Torres Espinoza.- Vicerrector Ejecutiva.- Presente.-  
C.c.p. Expediente/Comisión de Hacienda, H.C.G.U.  
C.c.p. Consecutivo.